RESOLUCIONES BCP

5F604CBAB7C26C9BE0635B640F0AA3CF

Resolución N°12 Acta N°48 de fecha 30.10.2026

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto
"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18
Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la
"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos
Artículo 65. Copia electrónica.
"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".

EXP-2026-010813

Acta N° 48 de fecha 30 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

PUBLICITARIA NASTA S.A. - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el Decreto N° 2264/24 de fecha 1 de agosto de 2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 "NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP"; la Resolución N° 1, Acta N° 41 de fecha 14 de setiembre de 2026; el dictamen técnico de fecha 10 de setiembre de 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° MON-046/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 8 de setiembre de 2026; el Acta de Apertura y su Complemento de fecha 12 de octubre de 2026; el memorando DCRI N° 33/2026 del Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales de fecha 16 de octubre de 2026; el informe CEO N° 102/2026 del 26 de octubre de 2026, los memorandos GG.CEO.SE. N°s 185/2026 y 215/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 12 y 26 de octubre de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 27 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 1, Acta N° 41 de fecha 14 de setiembre de 2026, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10PM/2026 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES – ID N° 492587".

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Artículo 55. Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 102/2026 de fecha 26 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y basado en las consideraciones previas, recomienda la adjudicación del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma PUBLICITARIA NASTA S.A., con RUC N° 80010094-8, el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10PM/2026 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES – ID N° 492587", en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

ADJUDICA - PUBLICITARIA NASTA - AGENCIA PUBLICITARIA - DIFUSIÓN NUEVA FLIA BILLETES AÑO 2026

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

EXP-2026-010813

Acta N° 48 de fecha 30 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

PUBLICITARIA NASTA S.A. - ADJUDICACIÓN.-

Grupo 1 – SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Desarrollo del concepto creativo de la campaña para la difusión de las denominaciones de la nueva familia de billetes.	UNIDAD	UNIDAD	1	46.722.222.-	46.722.222.-
2	Elaboración del Plan de Medios para la difusión de las denominaciones de la nueva familia de billetes.	UNIDAD	UNIDAD	1	28.555.556.-	28.555.556.-
					PRECIO TOTAL GRUPO 1 en Guaraníes (IVA Incluido)	75.277.778.-

Grupo 2 - PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA DIFUSIÓN EN MEDIOS Y PLATAFORMAS E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA.

Ítem	Descripción	Total de Precios Unitarios Ofertados Guaraníes (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
3 al 122	Grupo 2 - Producción de Materiales para Difusión en Medios y Plataformas e Implementación de Campaña. **(Contrato Abierto por monto)**	657.334.260.-	₲ 1.350.000.000.-	₲ 4.500.000.000.-

2°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 1, Acta N° 41 de fecha 14 de setiembre de 2026, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada, de las sumas establecidas en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-

4°) Designar como administradores del contrato a las funcionarias: XIMENA CHAPARRO, con C.I. N° 3.506.763, Directora del Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales, en carácter de titular y en carácter de auxiliar: KAREN BERNAL RODRÍGUEZ, con C.I. N° 4.817.856, Jefa de la Sección Medios de Comunicación y Contenidos Digitales o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.----------

5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente procedimiento de contratación.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.- MIGUEL ÁNGEL MORA.-
MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

ADJUDICA - PUBLICITARIA NASTA - AGENCIA PUBLICITARIA - DIFUSIÓN NUEVA FLIA BILLETES AÑO 2026

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]